

Ayer ha concluido la deliberación, iniciada el pasado 14 de marzo, de varios recursos de casación interpuestos en el incidente de ejecución de la sentencia relativa a los ruidos ocasionados por la cuarta pista del Aeropuerto de Barajas. La Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha decidido, tal como sostenían tanto los afectados como AENA y el Abogado del Estado, que el auto impugnado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid no se ajusta a lo dispuesto por la sentencia que se trata de ejecutar. En concreto, tras rechazar que dicha sentencia exija una prohibición absoluta de sobrevuelo en la zona controvertida, el Tribunal Supremo considera que una reducción de los vuelos al 30% -según había establecido el TSJ de Madrid- tampoco constituye fiel ejecución de lo ordenado en su día. El Tribunal Supremo, que dará a conocer el texto de su resolución en los próximos días, fija las bases que deberá seguir la Administración para la exacta ejecución de la mencionada sentencia.